

ACTA NÚMERO SEIS DE SESION ORDINARIA 07/03/2017

A las trece horas del día siete de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 05 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, en el cual solicita la modificación de Acuerdo Municipal N° 01, Acta N° 04 de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, específicamente en el Numeral A, DONDE SE INCREMENTARA EL MONTO DE LA COMPRA; y, Acuerdo que en extracto dice: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** 1) Autorizar las siguientes erogaciones: a) CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5,184.72); para la Primera compra del año dos mil diecisiete de papelería y productos de oficina, para ser utilizados en todas las unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín. Aplicado a las

cifras presupuestarias 54105, 54107, 54114, 54118 y 54199 de las líneas 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50 del Presupuesto Municipal Vigente. b) SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$6,910.26); para la Primera compra del año dos mil diecisiete de productos informáticos, para ser utilizados en la Alcaldía Municipal de San Martín, Aplicado a las cifras presupuestarias 54105, 54107, 54114, 54115 y 61104 de las líneas 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50. c) SEISCIENTOS NOVENA Y UN DÓLAR CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$691.45); para la compra de herramientas que se utilizan en el mantenimiento del Parque El Recreo, aplicados a las cifras presupuestarias 54107, 54112, 54118, 54119, 54199 y 61101 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. d) UN MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,523.37); para la reparación de seis Motoguadañas, utilizadas en el mantenimiento de áreas recreativas, limpieza y ornato de zonas municipales, aplicado a la cifra presupuestaria 54301 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. e) CINCUENTA NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$509.50); para Reparación de cuatro Motocicletas asignadas al Cuerpo de Agentes Metropolitanos de San Martín, aplicados a la cifra presupuestaria 54302 de la línea 42, del Presupuesto Municipal Vigente. f) La cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$880.00); en concepto de pago de viáticos a los integrantes de la Orquesta Municipal por presentaciones realizadas en el mes de enero y febrero de dos mil diecisiete. Aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. De fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la modificación el Acuerdo Municipal N° 01, Acta N° 04 Sesión ordinaria del nueve de febrero de dos mil diecisiete, específicamente en el Numeral A donde se autorizó la compra de papelería y productos de oficina, la modificación consiste en incrementar el monto autorizado, ya que por error involuntario se consigno un monto incorrecto en la referida compra; siendo la cantidad correcta de CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,919.72); y, no CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,184.72); Aplicado a las cifras presupuestarias 54105,

54107, 54114, 54118 y 54199 de las líneas 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50 del Presupuesto Municipal Vigente. II) El resto de las referidas Cláusulas quedan sin modificación alguna. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de UN MIL SESENTENOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,756.00); los cuales se utilizarán para la compra de materiales de construcción, que serán entregados como ayuda al Centro Escolar Olof Palme del Municipio de San Martín, para la construcción de aulas en el referido centro escolar. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de CINCUENTA CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$505.00); Los cuales se utilizaran para la compra de materiales de construcción, a favor de la Comunidad del Cantón Animas del Municipio de San Martín, para el mejoramiento de la calle. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$500.00); Los cuales se utilizaran para la contratación de servicios profesionales de albañilería e instalación hidráulica para habilitar el servicio de agua potable en toda la red del CDI ubicada en el mercado municipal. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$436.98); Los cuales se utilizarán para la compra de 500 horas trabajo y 1 kit de filtros para mantenimiento de 750 horas trabajo, para el mantenimiento preventivo de la motoniveladora G511A-1. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54118 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. e) La cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$661.54); Los cuales se utilizarán para la compra de 1 Kit de filtros para mantenimiento de 500 horas trabajo y 1 kit de filtros para mantenimiento de 750 horas trabajo, para el mantenimiento preventivo de la Retro-excavadora 416E. El gasto será aplicado a la cifra

presupuestaria 54118 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. f) La cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$834.23); Los cuales se utilizarían para la compra de materiales eléctricos para la reparación del banco de transformadores de la Alcaldía de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 y 54119 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. g) La cantidad de UN MIL DOCECIENTOS NOVENA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,299.50); los cuales se utilizarían para la compra de una bomba hidráulica para el camión compactador de basura equipo # 6. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61108 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. De fecha siete de marzo de dos mil diecisiete (17) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. (17) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, en el cual solicita la erogación por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,950.74); los cuales se utilizarán para la compra, desinstalación e instalación de aires acondicionados para diferentes unidades de la Municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: 1) Autorizar por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,950.74); los cuales se utilizarían para la compra, desinstalación e instalación de aires acondicionados para diferentes unidades de la Municipalidad. Según se detallan a continuación: a) Compra e instalación de dos aires acondicionados de 18000 btu para el salón de CDI, por un monto de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$949.36); aplicados a las cifras presupuestarias 54399 y 61102 de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. b) Desinstalación y reinstalación de aire acondicionado de 36000

btu de área de Comunicaciones a oficina de Bolsa de Empleo, por un monto de TRESCIENTOS NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$309.70); aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 08, del Presupuesto Municipal Vigente. c) Desinstalación e instalación de equipos mini Split de 12000 btu del consultorio de CDI a oficina de Comunicaciones, por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$165.00); aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 50; del Presupuesto Municipal Vigente. d) Desinstalación e instalación de equipos mini Split de 12000 btu del consultorio de CDI a gerencia de mercado municipal, por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$165.00); aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. e) Compra e instalación de un aire acondicionado de 18000 btu para la oficina de UACJ, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$361.68); aplicado a la cifra presupuestaria 61102 de la línea 26, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, en el cual solicita otorgar permiso para el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes; para viajar a la ciudad del Condado de San Francisco California de Los Estados Unidos de América; por Misión Oficial TECNICA/POLITICA DEL COAMSS/OPAMSS; atendiendo invitación del Departamento de Medio Ambiente de San Francisco, City Hall, evento que se realizará el día trece al dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, como también aprobar los gastos en concepto de viáticos y gastos de representación. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y el Reglamento de Viáticos de La Corte de Cuentas de La Republica, ACUERDA: I) Autorizar al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, el permiso solicitado para viajar a la ciudad del Condado de San Francisco California de Los Estados Unidos de América; por Misión Oficial TECNICA/POLITICA DEL COAMSS/OPAMSS; atendiendo invitación del Departamento de Medio Ambiente de San Francisco,

*City Hall, California de Los Estados Unidos de América, evento que se realizará del trece al dieciséis de marzo de dos mil diecisiete. II) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL CINCUENTA VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 525.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54404 del línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que se detallan a continuación: viáticos (\$1,550.00) en concepto x 5 días de (\$310.00); Gastos de viaje (\$930.00); Gastos de terminal (\$45.00). III) Nómbrase al señor Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario en forma interina como Alcalde Municipal en funciones, por periodo del trece al dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, quien gozará de derechos y obligaciones de Ley, durante el periodo antes relacionado, asimismo se le remunerare de acuerdo a la Ley durante el periodo que ejercerá el cargo en funciones. IIII) Además se autoriza a Tesorería Municipal realice los trámites administrativos y legales necesarios para que surta efecto el presente Acuerdo Municipal. IV) El presente Acuerdo surtirá efecto para acreditación ante Instituciones Públicas, Autónomas y demás relacionadas al quehacer municipal establecidas por la Ley. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita por miembros de la junta directiva de la Parroquia San José del Municipio de San Martín, en el cual solicitan la colaboración para celebrar las Fiestas Patronales en Honor a San José. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), que serán utilizados en concepto de ayuda a solicitud de la Parroquia San José de la Colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín, en el marco de las fiestas patronales en honor a SAN JOSÉ; a celebrarse del diez al diecinueve de marzo de dos mil diecisiete, dicha ayuda será para la compra de programas, refrigerio y hechura de carroza. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, emitir cheque a nombre del Párroco ABEL ENRIQUE MARTINEZ ALVARADO por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00) III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Atendiendo al memorando suscrito por la Administradora del Mercado Municipal, Licenciada Concepción Cedillos en el cual solicita ayuda económica para las usuarios del Mercado las cuales sufrieron pérdidas por el pasado incendio dentro del Mercado en el Sector de la Avenida Morazán; el día uno de marzo de dos mil diecisiete. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de UN MIL DOCEIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,250.00), el gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56304, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente, los cuales serán utilizados en concepto de ayuda para cinco usuarias que sufrieron pérdidas por el pasado incendio dentro del Mercado en el Sector de la Avenida Morazán; el día uno de marzo de dos mil diecisiete. La ayuda será por el monto de DOCEIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$250.00) para cada una de ellas. II) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, emitir cinco cheques por la cantidad de DOCEIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$250.00); cada uno. A nombre de las usuarias que se detallan a continuación: a) Norma Beatriz Ángel Ángel Numero de DUI [REDACTED]. b) María Alba Victoria Ángel Barahona de Ángel, Número de DUI: [REDACTED]. c) Estebana del Tránsito Nieto Rodríguez, Número de DUI: [REDACTED]. d) Ignacia de Jesús Pérez Melgar, Numero de DUI: [REDACTED]. e) Ana Elizabeth Chávez Mejía, Numero de DUI: [REDACTED]. III) Instrúyase al Tesorero Municipal, a la Administradora del Mercado Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual remite carta solicitud para establecer un plan de pago de la Sociedad URBAN CITY, S.A. DE C.V., con la Alcaldía Municipal de San Martín, por el monto adeudado de CUATRO MIL CINCUENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,544.24), que dicha empresa tiene hasta la fecha. En ese sentido la referida Sociedad propone dos alternativas para solventar la mora anterior descrita. 1.- Se le acepte el 50% en Servicio de Publicidad*

Institucional, es decir Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Dólares con Doce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$2,272.12); y 2.- Se acepte el otro 50% en efectivo es decir Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Dólares con Doce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$2,272.12). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidos en el Art. 30 núm. 4, del Concejo Municipal. ACUERDO: I) Aceptar el Plan de pago por medio de dos alternativas con el Representante Legal de la Sociedad URBAN EJSY, S.A. DE C.V., Licenciado David Pineda, a favor de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,544.24), deuda contraída con la Municipalidad hasta la fecha. II) El plan de pago se hará de la siguiente manera: 1.- Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Dólares con Doce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$2,272.12); equivalente al 50% se cancelara por medio de Servicio de Publicidad Institucional y 2.- Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Dólares con Doce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$2,272.12). Correspondiente al 50% restante se cancelara en efectivo, las cuales se realizaran en seis cuotas; cuatro de ellas será por el monto de Trescientos Setenta y Ocho Dólares con Sesenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$378.69) y las últimas dos por el monto de Trescientos Setenta y Ocho Dólares con Sesenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América, (\$378.68) III) Instrúyase al Jefe de Comunicaciones William Pérez y Pérez, diseñar la publicidad necesario juntamente con el Jefe de la UACJ, para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo. IV) Al Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario; Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicio básicos dentro el periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para estos servicios no es suficiente; especialmente el Alumbrado Público, Energía Eléctrica, Internet y Telefonía lo cual conlleva a pagar recargos e intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los

*Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDO: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRES DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3.38); para el pago de Internet correspondiente al mes de febrero de dos mil diecisiete, con la compañía TIGO, aplicados a la cifra presupuestaria 54203, de la línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, y Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicio básicos dentro el periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para estos servicios no es suficiente; especialmente el Alumbrado Público, Energía Eléctrica, Internet y Telefonía lo cual conlleva a pagar recargos e intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDO: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.54); para el pago de Alumbrado Público correspondiente al mes de febrero de dos mil diecisiete, con la compañía DEL SUR, aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea de trabajo 09, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón y Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicio básicos dentro el periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para estos servicios no es suficiente; especialmente el Alumbrado Público, Energía Eléctrica, Internet y Telefonía lo cual conlleva a pagar recargos e intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de VEINTIDOS DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22.47); para el pago de Energía Eléctrica correspondiente al mes de febrero de dos mil diecisiete, con la compañía CAESS, aplicados a la cifra presupuestaria 55703, de la línea de trabajo 09, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón y Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual solicita Acuerdo Municipal para apertura de cuenta de ahorro a treinta días plazo renovable en el Banco Hipotecario con el objetivo de generar intereses; dicha cuenta servirá para tener una base de ingresos para las fiestas patronales dos mil diecisiete. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Aperturar cuenta de ahorro a treinta días plazo renovable en el Banco Hipotecario, la cual se denominara: "FONDOS PROVISORIOS PARA FIESTAS PATRONALES 2017"; por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,000.00); dicha cuenta servirá para tener una base de ingresos para las fiestas patronales dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario: Irma*

*Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón y Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señora KARLA GUADALUPE MERINO HERNANDEZ, en la plaza de Promotor Social, a partir del día trece de febrero de dos mil diecisiete, por un periodo de tres meses, con un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00); lo anterior en base a memorando de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el respectivo contrato y al Señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón y Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Conceder el permiso de quince días sin goce de sueldo, solicitado por el empleado JOSE ANGEL VASQUEZ GUZMAN, quien se desempeña como Agente del CAM, comprendido del dieciséis de abril al treinta de abril de dos mil diecisiete; En base al memorando suscrito de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador. Y Art. 30, núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar La Nivelación Salarial para el Empleado: AUDELJO ALFREDO ORELLANA, el cual se desempeña como Auxiliar de UACJ, de la Alcaldía Municipal de San Martín y quien actualmente devenga un salario de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00). La nivelación será por un incremento la cantidad*

de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$100.00). Para hacer un salario efectivo de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), a partir del uno de marzo de dos mil diecisiete. Según lo establecido en el Presupuesto Municipal Vigente del año dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, para que la nivelación surta efecto a partir del uno de marzo de dos mil diecisiete, lo anterior en base al memorando recibido en fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón y Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Autoriza al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre de la Municipalidad de San Martín firme el Convenio con La Dirección General de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz, denominado: “CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2881/00-ES, ES-L1025 ENTRE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.”; dicho documento es el marco legal que respaldará el efectivo desarrollo del componente 2: “PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL A NIVEL LOCAL”, del referido préstamo, que es coordinado por la Dirección General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (PRE-PAZ), haciendo mención de la importancia de su suscripción para darle seguimiento oportuno a la ejecución del Programa de Apoyo Integral de la Estrategia de Prevención. II) Nómbrase al Coordinador del señor CMJPV señor Juan José Polio Jiménez, como Coordinador Técnico del presente Convenio. III) Instrúyase a la Licenciada Karla Nohemí Mena Mejía, Secretaria del CMJPV para que elabore el Convenio de cooperación del referido Proyecto y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas*

*Tercer Regidor Suplente*

*Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*